

EXPEDIENTE 2026-0-044 (A/SER-033688/2026)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLURURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES”

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE ALMACÉN, ENSERES, PAQUETERÍA, MUESTRAS BIOLÓGICAS, METADONA HIDROCLORURO Y BUPERNORFINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

PRIMERA.-DEFINICIÓN DEL OBJETO

Las prescripciones técnicas que, de acuerdo con el artículo 124 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo cuyo objeto es “el contrato de servicio integral de transporte y distribución de material fungible de almacén, enseres, paquetería, muestras biológicas, metadona hidrocloreuro y bupernorfina para el Hospital Universitario Infanta Leonor y sus centros dependientes”.

División en Lotes: NO

Número y denominación de los Lotes: UNO Y ÚNICO

LOTE	Nº ORDEN	Nº SUBORDEN	NEXUS	DESCRIPCION
1	1.1		1600200 (150027)	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA
	1.2	1.2.1	1600200 (150076)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MUESTRAS DE SANGRE
		1.2.2	1600200 (150078)	SERVICIO URGENTE Y A DEMANDA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, BOLSAS DE SANGRE Y PEQUEÑA PAQUETERÍA
				LUNES/VIERNES DE 8:00 A 15:00 H.
				LUNES/VIERNES DE 15:00 A 22:00 H.
				LUNES/VIERNES DE 22:00 A 8:00 H.
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 8:00 A 20:00 H.
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 20:00 A 8:00 H.

1.3	1600200 (150073)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE PEQUEÑA PAQUETERÍA, ROPA Y OTROS
1.4	1600200 (1500637)	TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA

SEGUNDA. -PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

La presente descripción podrá verse alterada en cuanto a lugares de origen y destino, horarios, periodicidad etc, como consecuencia de la potestad organizativa que ostenta la administración contratante en la ejecución del contrato, sin que quepa aumento del importe del mismo. Tampoco se modificará al alza el importe por la apertura o incorporación de nuevos centros a la dependencia del Hospital Universitario Infanta Leonor.

Cada prestación descrita en este pliego, deberá realizarse, de forma general, con un conductor y vehículo distinto, que será el adecuado para cada servicio.

LOTE 1.1.-SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA.

Este servicio se prestará de manera habitual de lunes a viernes de 7:45 h. a 14:00 h. y comprenderá:

- El transporte de suministros de diverso material fungible del Almacén Central del Hospital Universitario Infanta Leonor a los distintos centros de él dependientes, según el calendario, condiciones y horarios indicados a continuación.
- El transporte de medicamentos y otros materiales del Servicio de Farmacia del Hospital Virgen de la Torre a los distintos centros dependientes de éste según el calendario, condiciones y horarios indicados a continuación.
- La retirada de contenedores vacíos, jaulas y palés utilizados para el transporte de material, en los distintos centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor y en éste mismo, según el calendario indicado en este punto.
- Recogida del material de devolución al almacén central o a farmacia del Hospital Virgen de la Torre según el calendario descrito.
- El transporte de materiales, enseres, documentación y otros objetos que le sean encomendados por la Dirección del Hospital Universitario Infanta Leonor, con origen

y destino que sean oportunos en cada momento y siempre dentro del horario indicado a continuación.

CALENDARIO, CONDICIONES Y HORARIOS DEL SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA.

A) CONDICIONES DE LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA, DOCUMENTACIÓN Y ÚTILES DE TRANSPORTE.

1- Recogida en el Almacén Central

El personal de la empresa adjudicataria retirará del Almacén Central la mercancía que le sea indicada, según calendario y horarios relacionados en el apartado B.

2- Entrega y Recepción de pedidos en destino

A la llegada a los distintos Centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor, el transportista será acompañado por un celador del centro y dejará la mercancía correspondiente a cada Servicio o Unidad donde le sea indicado.

3- Retirada de contenedores vacíos, jaulas y palés, y devoluciones al almacén

Al finalizar la entrega de pedidos en los distintos Centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor, la empresa adjudicataria, procederá a recoger, los contenedores, jaulas, palés y otros útiles de transporte vacíos de anteriores pedidos, así como aquellas cajas o contenedores llenos con material de devolución al almacén u otros centros.

4- Detalle de entregas en Hospital Virgen de la Torre

a) Servicios con pactos de existencias

El personal del Almacén Central informará a la empresa adjudicataria de aquellos servicios que disponen de pactos de existencias. En estos la mercancía debe ser entregada en el mismo servicio, donde los contenedores de transporte deberán ser vaciados en el momento por el personal de la empresa adjudicataria bajo la supervisión del personal del Hospital Virgen de la Torre. Acto seguido el transportista retirará los contenedores o jaulas empleados, para ser devueltos al Almacén Central.

b) Resto de servicios

Los celadores de almacén acompañarán al transportista hasta los puntos de entrega de la mercancía.

5- Material no almacenable

Las entregas de material no almacenable se realizarán según las indicaciones del responsable del almacén central.

6- Albaranes de víveres

El conductor deberá recoger todos los albaranes de víveres que le entreguen los celadores de almacén, y entregarlos en el almacén central.

Estas instrucciones pueden ser modificadas por el Hospital Universitario Infanta Leonor en función de las necesidades del servicio.

B) RUTAS, CALENDARIO DE ENTREGAS A CENTROS Y HORARIO DE RECOGIDA DE MERCANCÍA EN ALMACÉN, FARMACIA Y OTROS.

Este servicio se prestará de 7:45 H. a 14:00 H, Siendo los horarios de las distintas rutas que a continuación se relacionan meramente orientativos, pudiéndose variar según las necesidades del Hospital Universitario Infanta Leonor.

El servicio se prestará de forma ininterrumpida, de manera que una vez finalizada una ruta se volverá al Almacén Central o al punto indicado por el personal del Hospital Universitario Infanta Leonor, para comenzar la siguiente sin demora, aun cuando se esté actuando con anticipación sobre los horarios expuestos en los siguientes cuadros.

Durante el horario indicado el personal y vehículo estarán dedicados exclusivamente a éste servicio.

1- Rutas semanales de Almacén:

Horarios orientativos de recogida y carga de los contenedores, cajas y otros embalajes, en el almacén central para ser transportados a los distintos centros. Estos horarios podrán ser alterados por el Hospital Universitario Infanta Leonor.

CENTRO DE DESTINO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
CEP VICENTE SOLDEVILLA	7:45 H.		7:45 H.		7:45 H.

CEP F. MONTSENY		7:45 H.		7:45 H.	
HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	10:30 H.	10:30 H.	10:30 H.	10:30 H.	10:30 H.

El personal de la empresa adjudicataria, salvo instrucción distinta del responsable de almacén, siempre deberá volver al almacén central al finalizar cada servicio, donde entregará útiles de transporte vacíos y devoluciones. Además, se informará al transportista de si es necesario realizar algún servicio no programado o modificación de ruta.

2- Rutas quincenales

	SEGUNDO VIERNES DE MES	ÚLTIMO VIERNES DE MES
CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS	13:00 H.	13:00 H.

En caso de que en estos centros se entreguen devoluciones, documentación o útiles de transporte con destino al almacén, estos deberán ser transportados a este en el mismo día si fuese posible hacerlo antes del final de la jornada. En caso contrario se realizará al día siguiente.

3- Rutas de Farmacia

Se realizará al menos un transporte mensual desde la Farmacia del Hospital Virgen de la Torre a cada centro de especialidades o Servicio de Salud Mental, según la programación que se facilitará a la empresa adjudicataria en el Almacén Central.

Este servicio se realizará coincidiendo con los días de reparto a los citados centros. Una vez recogida en almacén central la mercancía para su transporte a los Centros de Especialidades, el transportista deberá dirigirse a la farmacia del Hospital Virgen de la Torre para recoger los productos que allí le entreguen.

4- Otras rutas

- Todos los miércoles se realizará un transporte de frutas frescas, yogures y otros víveres desde la cocina del Hospital Virgen de la Torre al Centro polivalente de

Vallecas. Este servicio se realizará una vez terminado el transporte de los Centros de Especialidades y antes de regresar al almacén central. La empresa adjudicataria deberá aportar neveras portátiles para mantener en frío los citados víveres. El transportista que realice este servicio deberá tener formación acreditada en manipulado de alimentos.

- Además, será obligatorio para el contratista aceptar todas aquellas rutas que el Hospital Universitario Infanta Leonor precisase y fuese posible realizar dentro del horario previsto para el servicio ordinario de almacén y farmacia, sin coste para este hospital.

C) SERVICIOS NO PROGRAMADOS

El contratista, dentro del horario de prestación de servicio previsto al principio del apartado B (7:45 h a 14:00 h.), vendrá obligado a realizar los servicios no programados que se precisen, estando estos incluidos en el denominado servicio ordinario y sin que suponga aumento en el importe del mismo, adaptándose al resto de la programación.

Con carácter general los servicios no programados se realizarán al finalizar la última ruta programada. No obstante, podrá requerirse su ejecución en cualquier otro momento dentro del horario de prestación del servicio contratado.

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA

- El Almacén Central del Hospital Universitario Infanta Leonor está situado en la planta -1 de este centro. La entrada y salida de mercancías se realiza a través de un muelle de carga y descarga de vehículos.
- Los pedidos de almacén se preparan para su transporte en cajas, jaulas y contenedores apilables cerrados. Las cajas son transportadas en jaulas o palés en caso de ser necesario por su número y/o volumen, mientras que los contenedores precisan de ser apilados por parejas. Las dimensiones de los contenedores son las siguientes: A 70 cm. L 100 cm. H 70 cm.
- El vehículo debe ser capaz de transportar hasta 8 jaulas de transporte, o hasta 8 palés.
- El vehículo debe disponer de Plataforma Elevadora para carga y descarga.

- El vehículo debe poder acceder a las zonas de carga y descarga de los distintos centros indicados anteriormente.
- La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de carretillas, transpaletas, plataformas rodadoras, y todos aquellos útiles necesarios para la recogida, transporte y entrega de la mercancía.
- El conductor deberá firmar en el registro de portes del almacén, la hora en la que ha retirado la mercancía para transporte, así como la hora en la que retorna al Almacén central para devolver los útiles de transporte o devoluciones.

LOTE 1.2.- SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO.

Con el fin de preservar la integridad de las muestras para análisis clínicos durante su transporte se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Se recogerán los especímenes, en el Hospital Universitario Infanta Leonor y sus centros dependientes, una vez preparados por el personal sanitario y según las indicaciones de los responsables del Servicio.
- Integridad de las muestras: a través de las muestras se efectúan las determinaciones analíticas solicitadas por los facultativos. Por ello es fundamental que conserven las condiciones de temperatura e integridad necesarias. Las muestras para análisis clínicos deben ser entregadas en el Laboratorio en el mismo estado en que han sido recogidas en los Centros de origen, siendo responsabilidad del adjudicatario los problemas ocasionados en las muestras como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores. Se mantendrá durante el transporte la identificación de la muestra.
- El transporte de muestras de laboratorio no podrá realizarse conjuntamente con otro tipo de mercancías, o pasajeros. Se utilizarán contenedores que cumplan la normativa UN2814 y UN3373, estos contenedores se deberán transportar cerrados. Es importante impedir la exposición de las muestras a la luz. Además, se deben evitar los movimientos bruscos durante el transporte, por lo que los contenedores deberán ser de alguna manera anclados a la estructura del vehículo. Estos contenedores deberán ser aportados por el adjudicatario del contrato.

- Todas las muestras recogidas se entregarán en el laboratorio del Hospital Universitario Infanta Leonor, salvo indicación distinta de los responsables de este Hospital.

Las bolsas de sangre deberán ser transportadas en contenedores termoaislados que deberá aportar el adjudicatario del servicio, y en ningún caso compartirán contenedor con otro tipo de mercancía.

En caso de accidente se deberá comunicar a la Dirección del Hospital Universitario Infanta Leonor.

El personal de la empresa adjudicataria cumplimentará hojas de transporte en las que indicará el número de neveras recogidas, donde le sellarán la citada hoja y el número de entregadas que igualmente será comprobado y sellado en destino.

Este Hospital se reserva el derecho a modificar o incluir las instrucciones que considere pertinentes en aras de una mejora de la calidad y seguridad.

LOTE 1.2.1. SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y BOLSAS DE SANGRE.

Este Servicio consistirá en la recogida y transporte de muestras o especímenes de laboratorio y bolsas de sangre, tal y como se indica a continuación

RUTAS DE MUESTRAS: CENTROS Y HORARIOS

HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE

Se realizarán tres recogidas diarias en el Hospital Virgen de la Torre de lunes a viernes de muestras de laboratorio, a las 8:30 h., 11:00 h. y 16:00 h. Tras cada recogida las muestras deberán ser transportadas y entregadas en el laboratorio del Hospital Universitario Infanta Leonor en el menor plazo posible.

CENTROS DE ESPECIALIDADES Y SERVICIOS DE SALUD MENTAL

En los Servicios de Salud Mental se realizará las siguientes recogidas de muestras para ser entregadas en el laboratorio del Hospital Universitario Infanta Leonor:

Centro de Salud Mental Puente de Vallecas: viernes 10:00 horas.

Hospital de Día del Adolescente. Polivalente: miércoles 10:00 horas.

En los Centros de Especialidades periféricas se debe realizar las siguientes recogidas de muestras para ser entregadas en el laboratorio del Hospital Universitario Infanta Leonor:

CEP Vicente Soldevilla: martes y viernes a las 12:00

CEP Federica Montseny: lunes y jueves a las 12:00

OTRAS RUTAS

Además, se deberán realizar los trasportes de muestras que se indican a continuación, pudiendo variar este cuadro en función de las necesidades del Hospital.

ORIGEN (HUIL)	DESTINO	FRECUENCIA	HORARIO
HOSPITAL DE DÍA	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN.	Diario.	12:00 h.
	H.U. 12 DE OCTUBRE.	2 semanales.	12:00 h.
	CNIO.	4-5 mensuales.	10:00 h.
ANATOMÍA PATOLÓGICA	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN.	2-3 semanales.	9:30 h. muestras en fresco
	H.U. 12 DE OCTUBRE.	2-3 semanales.	9:30 h. muestras en fresco
	H.U. RAMÓN Y CAJAL.	1-2 semanales.	9:30 h. muestras en fresco
CONSULTA OBSTETRICIA (CONSULTA 87)	H.U. 12 DE OCTUBRE.	2 semanales.	11:00 h.
CONSULTA GINECOLOGÍA (CONSULTA 85)	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN.	A demanda (actualmente 1 semanal).	10:00 h.
PEDIATRÍA	INGEMM (Instituto de Genética Médica Molecular - H.U. La Paz).	A demanda (aprox. 2 mensuales).	9:30 h.
	CEDEM (Centro diagnóstico de Enfermedades Moleculares - U. Autónoma).	A demanda (aprox. 2 mensuales).	9:30 h.
DIALISIS	HGU GREGORIO MARAÑÓN.	1 mensual.	10:00 h.
	HU 12 DE OCTUBRE (1 mes - 10 h.)	1 mensual.	10:00 h.
	HU PUERTA DE HIERRO (1 mes - 10 h.)	1 mensual.	10:00 h.
HOSPITAL DIA CARDIOLOGÍA (CONSULTA 80)	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN.	Aprox. 2 mensuales.	11:00 h.
UCI (DONACIONES DE TEJIDOS)	H. CLÍNICO SAN CARLOS.	Aprox. 2 mensuales.	10:00 h.
BANCO DE SANGRE	CENTRO DE TRANSFUSIONES.	Diario.	A demanda.

ORIGEN (HUIL)	DESTINO	FRECUENCIA	HORARIO
EXTRACCIONES	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	2 semanales.	11:45 h.
CONSULTA ENFERMERÍA ANESTESIA	H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	1 semanal.	11:45 h.

LOTE 1.2.2. SERVICIO URGENTE Y A DEMANDA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, BOLSAS DE SANGRE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PEQUEÑA PAQUETERÍA.

El transporte urgente de recogida de muestras de laboratorio o especímenes se prestará durante todos los días del año, incluidos festivos, 24 horas al día. Para ello el adjudicatario deberá disponer de una línea telefónica abierta las 24 horas del día, donde se atiendan las solicitudes de transporte urgente de muestras biológicas, bolsas de sangre y pequeña paquetería.

La recogida de muestras se realizará en el Hospital Virgen de la Torre y se entregarán en el laboratorio del Hospital Universitario Infanta Leonor.

El tiempo de respuesta desde la solicitud del servicio de recogida urgente no podrá exceder en ningún caso de 45 minutos. Se deberá presentar declaración responsable en la que se especifique el tiempo de respuesta.

El importe de cada servicio incluirá tanto la recogida y transporte hasta su destino, como la devolución de los útiles de transporte (neveras u otros embalajes), en caso de haber sido facilitados por este Hospital o sus centros dependientes.

TRAMO HORARIO	Nº DE SERVICIOS ESTIMADOS PARA 12 MESES
LUNES/VIERNES DE 8:00 A 15:00 H.	100
LUNES/VIERNES DE 15:00 A 22:00 H.	1.000
LUNES/VIERNES DE 22:00 A 8:00 H.	200
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 8:00 A 20:00 H.	800
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 20:00 A 8:00 H.	400

Los servicios estimados para el tramo horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, serán utilizados solo cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el servicio descrito en el lote 1.3.

LOTE 1.3.- SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE PEQUEÑA PAQUETERÍA, ROPA Y OTROS

Este servicio consistirá en el transporte diario, de lunes a viernes, de pequeña paquetería, y otros enseres de pequeño tamaño, muestras biológicas y bolsas de sangre que le sean encargados a demanda por la Dirección de este Hospital y las personas responsables en quien se delegue entre los distintos puntos de recogida y entrega de los centros relacionados a continuación. Además, deberá realizarse el transporte de ropa de trabajo limpia desde el Hospital Virgen de la Torre a los distintos centros, y la recogida de ropa sucia desde estos últimos y el transporte a dicho Hospital.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN, PAQUETERÍA Y ROPA DE TRABAJO.

Este servicio se prestará diariamente de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15 h. por lo que dentro del citado horario siempre deberá haber un conductor y un vehículo a disposición de este Hospital. El vehículo deberá ser capaz al menos de transportar una carga aproximada de 600 kg.

Todos los martes y jueves, dentro del horario del servicio, se realizará transporte de ropa limpia de trabajo desde el servicio de Lencería del Hospital Virgen de la Torre a los centros de especialidades Vicente Soldevilla y Federica Montseny; y en Centros de Salud Mental miércoles y viernes, y se retirará la ropa sucia en estos centros para ser entregada en Lencería del Hospital Virgen de la Torre.

Se debe tener en cuenta que el vehículo debe ser desinfectado en su compartimento de carga tras el transporte de la ropa sucia de los centros dependientes del Hospital Virgen de la Torre al servicio de lencería del mismo. El adjudicatario deberá presentar una planificación detallada de esta desinfección.

Además, los últimos jueves de cada mes se retirará del almacén central la mercancía que se indique por los responsables del mismo, y será transportada y entregada en el Servicio

de Salud Mental de Puente de Vallecas. La descarga de la mercancía debe realizarse entrando en el parking del centro con entrada por la C/ Martínez de la Riva.

Durante el horario indicado en este apartado deberá hacerse cargo de los avisos de transporte urgentes de muestras biológicas y bolsas de sangre que reciba, salvo que la necesidad surja en momentos en los que no pueda dejar de atender las tareas anteriormente descritas, en cuyo caso las personas responsables del Hospital solicitarán un servicio de los indicados en el lote 1.2.2 para ese mismo horario.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de los útiles de transporte necesarios para realizar la prestación adecuadamente (carretillas, plataformas rodadoras etc.).

A continuación, se expone a modo orientativo los puntos de recogida y entrega diarios:

1. Hospital Universitario Infanta Leonor:

- Secretarías de dirección
- Servicios administrativos
- Almacén.

2. Centro Federica Montseny / Rafael Alberti:

- SAAP.
- Supervisión enfermería
- Radiología.
- Servicio de Salud Mental Vallecas Villa.

3. CEP Vicente Soldevilla:

- SAAP.
- Supervisión enfermería.
- Radiología.

4. Centro polivalente de Vallecas.

- Hospitales de día psiquiátricos de adultos y adolescentes.
- Centro de Atención Integral al Drogodependiente

5. Servicio de Salud Mental Puente de Vallecas (C/ Peña Gorbea).

6. Otros centros.

Además de los anteriores, con carácter no regular, pueden surgir necesidad de envíos y recogidas en los siguientes puntos, siendo obligatorio para el adjudicatario atender esta demanda sin coste adicional:

- Consejería de Sanidad (C/ Aduana, C/ Sagasta y cualquier otra sede de este organismo)
- Agencia de Contratación del SERMAS
- Tesorería de la CAM
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Boletín Oficial del Estado.
- Juzgados.
- Consejería de Industria.
- Oficinas de Correos.
- Inspección médica, recogida de recetas.
- Cualquier otro punto que precise el Hospital Universitario Infanta Leonor.

LOTE 1.4.- SERVICIO DE TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA.

Dada la naturaleza estupefaciente de la metadona hidrocloreuro, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio de Farmacia una relación nominal permanentemente actualizada de los profesionales transportistas autorizados para realizar esta prestación. Ningún otro profesional que no esté en dicha relación nominal podrá realizar el servicio.

Deberá existir un nº mínimo de profesionales formados en la prestación que evite la posible variabilidad derivada de periodos vacacionales, bajas por incapacidad, rutas extraordinarias y otras incidencias de cualquier índole.

El vehículo a utilizar deberá ser el adecuado para la prestación que se describe a continuación, que consiste en:

- a)** La recogida en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor de envases frágiles de vidrio con capacidad aproximada de 1 y 2,5 litros, cuyo contenido será de metadona hidrocloreuro, su transporte y reparto, una o varias veces por semana, a cada Centro de Tratamiento de Adicciones, según las cantidades indicadas por el Servicio de Farmacia de este Hospital. Esta cantidad puede oscilar entre 1 y 8 envases por centro.

Estas cifras se expresan de modo orientativo, no siendo en ningún caso limitativas de alcance de la prestación, debiendo ajustarse la empresa adjudicataria en todo momento a las necesidades de transporte que se le indiquen en el Servicio de Farmacia. El producto a transportar es un medicamento estupefaciente termolábil que se debe mantener y transportar a una temperatura comprendida entre 2° y 8° centígrados. Además, está envasado en frascos de vidrio topacio, por lo que son altamente frágiles. El adjudicatario del contrato deberá aportar, sin cargo para este hospital, los contenedores (que deben ser opacos por seguridad) y útiles/accesorios de transporte necesarios para mantener la citada temperatura y evitar la rotura de los envases de vidrio. Estos contenedores deberán ser capaces de albergar al menos 4 envases (de unos 2,5 litros de capacidad) y no más de esta cantidad (4 envases) y ser aptos para ser portados por una sola persona. Por otra parte, los envases de 2,5 litros de vidrio entregados al adjudicatario para su transporte a los distintos CTA/CAID, deberán ser transportados en todo momento dentro de los contenedores indicados al efecto. En el caso de que se emplee otro contenedor para su transporte final desde el vehículo hasta el CTA/CAID deberá cumplir las mismas especificaciones anteriormente mencionadas.

- b)** La recogida en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor de paquetes de diferente volumen y capacidad que contienen metadona hidrocloreto en comprimidos y buprenorfina de liberación prolongada en jeringa precargada, su transporte y reparto, una o varias veces por semana, a cada Centro de Tratamiento de Adicciones, según las cantidades indicadas por el Servicio de Farmacia de este Hospital. Esta cantidad puede oscilar entre 1 y 5 paquetes por centro. Estas cifras se expresan de modo orientativo, no siendo en ningún caso limitativas del alcance de la prestación, debiendo ajustarse la empresa adjudicataria en todo momento a las necesidades de transporte que se le indiquen en el Servicio de Farmacia. El producto a transportar, en el caso de la metadona es un medicamento estupefaciente que se debe mantener y transportar a temperatura ambiente, y en el caso de la buprenorfina, no es un estupefaciente pero también se debe mantener y transportar a temperatura ambiente.
- c)** La recogida en cada CTA/CAID de los envases de vidrio vacíos, su transporte y entrega, una o varias veces por semana, al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor. Esta cantidad puede oscilar entre 1 y 8 envases por centro. Estas cifras se expresan de modo orientativo, no siendo en ningún caso limitativas del alcance de la prestación, debiendo ajustarse la empresa adjudicataria en todo momento

a las necesidades de transporte que se le indiquen en el Servicio de Farmacia.

- d)** La recogida en cada CTA/CAID de los envases de metadona hidrocloreto o paquetes de metadona comprimidos o buprenorfina de liberación prolongada en jeringa precargada, su transporte y entrega, una o varias veces por semana, para su devolución en ese mismo día al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor.

El contrato incluye la realización de al menos 20 transportes extraordinarios, sin que esto suponga un coste adicional para el Hospital, en aquellos supuestos en los que, por cualquier incidencia sobrevenida, este servicio sea necesario a criterio del responsable de la ejecución del contrato.

La prestación del servicio lleva incorporados unos procedimientos de control de recogida y entrega tanto en el Servicio de Farmacia como en los Centros de Tratamiento de Adicciones que deberán ser cumplimentados y entregados al Servicio de Farmacia diariamente.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento, durante la vigencia del contrato, con la legislación en vigor, en particular con la Ley de Ordenación del Transporte 16/87, y su desarrollo en concreto en cuanto a las mercancías peligrosas.

HORARIO, CENTROS Y DIAS DE REPARTO

Las rutas comenzarán diariamente a las 8:00 de la mañana con la recogida en el Servicio de Farmacia, finalizando, de forma general, diariamente antes de las 14:00 h. en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Infanta Leonor con la devolución de los envases vacíos y paquetes de metadona comprimidos y/o buprenorfina de liberación prolongada.

El detalle diario de las rutas y centros de reparto se muestra en el siguiente cuadro, que deberá seguirse en el orden indicado, salvo que el adjudicatario, una vez en vigor el contrato, y en función de la experiencia adquirida con la ejecución del servicio, estimase más eficiente una ruta distinta en cuyo caso podrá proponer su alternativa a este hospital, quien podrá optar por aceptar o no la propuesta. En cualquier caso, las rutas podrán ser alteradas en función de las necesidades de la prestación del servicio establecidas por el Servicio de Farmacia.

RUTAS DIARIAS DE TRANSPORTE

LUNES	DIRECCIÓN
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
CAID ESTE	Plaza Cívica, s/n 28037 - MADRID
CAID SUR	Jaspe, 40 28026 - MADRID
CAID GETAFE	Plaza Juan Vergara, s/n 28904- GETAFE
CAID MAJADAHONDA	Avda. de Guadarrama nº 34 28220 - MAJADAHONDA
CAID COLLADO VILLABA	Plaza del Príncipe de España, 1-1º 28400 - C VILLALBA
CAID COLMENAR VIEJO	c/ Carretera de Hoyo de Manzanares, 20 28770 (Colmenar Viejo)
CAID Nº SRA. DE LA PAZ	López de Hoyos, 259 -4ª- 28043 - MADRID
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)

MARTES	DIRECCIÓN
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
CAID VALLECAS	Cincovillas, nº 5 28051 - MADRID
CAID ARANJUEZ	C/ Primero de Mayo, s/n 28300 - ARANJUEZ
CAÑADA REAL	Antonio López, 256, 28026 MADRID
UTE CES MADRID POSITIVO-CRC	
MARCONI	
CAID SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	C.M.S. García Lorca, s/n 28700 - S. S. DE LOS REYES
CAID ALCOBENDAS	Libertad, 6 -bajo 28100 - ALCOBENDAS
CAID NORTE	Nuestra Sra. Del Carmen, 46 28039 - MADRID
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)

MIÉRCOLES	DIRECCIÓN
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
CAID LEGANES	Vicente Aleixandre, 16 28911- LEGANÉS
CAID FUENLABRADA	Sauce, 43 28942 - FUENLABRADA
CAID MOSTOLES	Plaza de Villafontana, s/n 28937 MOSTOLES
CAID ALCORCON	Pº de Extremadura, 19 28921 - ALCORCÓN
CAID SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	Ctra. Ávila nº 1 28680 - SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS
CAID PARLA	Humanes, 29-31 Posterior 28980 - PARLA
CAID GETAFE	Plaza Juan Vergara, s/n 28904- GETAFE
CENTRO LOS MESEJO	Los Mesejo nº 9, 28007 MADRID

HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
-------------------------	---

JUEVES	DIRECCIÓN
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
CAID SUR	Jaspe, 40 28026 - MADRID
CAID ESTE	Plaza Cívica, s/n 28037 - MADRID
CAID MEJORADA - VELILLA	Fed. García Lorca, 18 2º 28840 - MEJORADA DEL CAMPO
CAID ALCALÁ DE HENARES	Santiago, 13 - 1º 28801 - ALCALÁ DE HENARES
CAID Nª SRA. DE LA PAZ	López de Hoyos, 259 -4ª- 28043 - MADRID
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)

VIERNES	DIRECCIÓN
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)
CAID ARGANDA DEL REY	C/Virgen de Pilar nº1 PLANTA BAJA.,28500 ARGANDA DEL REY
CAID TORREJON DE ARDOZ	Avda. de la Constitución, 83 28850 TORREJÓN DE ARDOZ
CAID SAN FERNANDO DE HENARES	Plaza Ondarreta s/nº-28830 SAN FERNANDO DE HENARES
CAID COSLADA	C.S. Jaime Vera Ada de España, s/n 28822 - COSLADA
CLINICA DR LEÓN (CHTD PROYECTO HOMBRE)	28007. MADRID. Entrada por Roncesvalles, 2
CAID NORTE	Nuestra Sra. Del Carmen, 46 28039 - MADRID
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Avda. Gran vía del este 80, 28031 MADRID (Servicio de Farmacia)

TERCERA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES PARA TODOS LOS NÚMEROS DE ORDEN:

En la realización del servicio, el adjudicatario asumirá las obligaciones de carga y descarga de los objetos y efectos que vayan a portearse, recibiendo en el punto indicado y depositándolas en el destino, y unidad que le indique el personal adscrito al Centro.

Si, con carácter excepcional, para la realización del alguno de los servicios descritos se precisara de ayudante, el contratista estará obligado a aportar el personal necesario sin coste adicional para el Hospital Universitario Infanta Leonor.

El adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y el mantenimiento de los objetos transportados.

En el caso de que el adjudicatario observase en el momento de la recogida del material defectos en este, deberá reflejarlo por escrito, asumiendo en caso contrario la responsabilidad que de ello se derive.

Los vehículos deberán estacionarse en la zona reservada para carga y descarga, si la hubiera, en caso contrario no entorpecerá la accesibilidad a los distintos centros.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal suficiente para la ejecución de los servicios indicados en cada lote.

Todo el personal que realice el servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, disponiendo todos ellos de un teléfono móvil a través del cual poder ser localizados y recibir instrucciones por parte del personal del Hospital Universitario Infanta Leonor. A tal efecto la empresa adjudicataria facilitará la información necesaria del personal a desempeñar el servicio o servicios adjudicados, aportándose los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Puesto de trabajo y servicios a realizar
- N° de teléfono móvil

Para la supervisión del servicio de transporte, así como para mantener un contacto permanente con el Hospital Universitario Infanta Leonor, el adjudicatario designará un representante, con potestad suficiente, para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observadas, y se encontrará a disposición de este Hospital durante la jornada laboral.

En caso de ser necesaria la sustitución de personal adscrito a la realización del servicio objeto del contrato, la empresa adjudicataria se verá en la obligación de comunicar con la suficiente antelación por escrito, que podrá ser presentado vía fax o correo electrónico, la persona o personas sustitutas indicando a su vez los mismos datos que para el personal habitual, además de la posible duración de la suplencia. En todo caso la persona sustituta deberá conocer las funciones y rutas a realizar, y en caso contrario deberá ser acompañada en sus tareas por un supervisor del servicio durante un mínimo de tres días.

Debido a la complejidad de puntos de recogida y entrega será necesario y obligatorio, salvo causa que este hospital entienda como justificada, la estabilidad durante la ejecución

del contrato de las personas que realicen los distintos servicios, a fin de que puedan aprovechar la experiencia adquirida de forma paulatina y mejorar en la eficiencia del servicio.

En el caso de que el Hospital Universitario Infanta Leonor observe negligencia o cualquier otro perjuicio grave para el servicio por parte del personal que desempeñe la prestación requerida en cualquiera de los lotes, podrá demandar la sustitución de esa persona, siendo obligatorio atender esta demanda por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria contará con los medios de transporte, adecuados, específicos y suficientes para la realización de las tareas contratadas.

Los gastos de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, y cualquier otro tipo de gasto que grave u origine el medio de transporte serán por cuenta del adjudicatario.

Los vehículos que realicen los servicios descritos en este pliego no podrán tener una antigüedad mayor de 8 años.

En caso de avería, robo o deterioro de los vehículos, y/o útiles de transporte, el adjudicatario deberá sustituirlos, con la máxima urgencia, por otro de las mismas características, *en ningún caso excederá de dos horas el tiempo de respuesta a la sustitución del vehículo. Para los servicios de transporte de muestras de laboratorio no podrá exceder de 45 minutos la sustitución del vehículo averiado.*

Los distintos vehículos utilizados para realizar todos los servicios indicados en este pliego, deberán tener una autonomía mínima de 180 km.

Será de aplicación la Ley de Ordenación de los transportes terrestres (Ley 16/87) y su desarrollo.

CUARTA. - MEMORIA TÉCNICA:

Las empresas licitadoras deberán elaborar y presentar en su oferta una **Memoria técnica** de ejecución de cada lote al que se presenten, en la que se incluirá un estudio lo más detallado posible de la realización del servicio, proponiendo soluciones organizativas en cuanto a cronogramas, rutas, o cualquier otro aspecto que considere que puede mejorar la prestación.

Además, esta memoria contendrá los siguientes aspectos:

1. Propuesta de soluciones organizativas y otros aspectos que incidan en la buena ejecución de la prestación, tales como:
 - Aportación de embalajes para proteger materiales frágiles.
 - Aportación de útiles de transporte (contenedores, carros, jaulas, etc...) que puedan ser utilizados por el personal del Almacén de este Hospital para optimizar la preparación de pedidos.
 - Emisión de albaranes de recogida y entrega de mercancía
 - Emisión de informes mensuales de número de servicios realizados y tiempos empleados en los mismos, así como incidencias detectadas.
 - Cualquiera otra medida que los licitadores consideren que puede favorecer la mejora del servicio.
2. Medios materiales que se aportarán. Deberá indicarse el tipo de vehículo a realizar cada lote, tamaño, capacidad de carga, refrigerado o no, sistema de apertura de puertas, dotado con navegador o no, así como la antigüedad del mismo. Los licitadores deberán abstenerse de aportar datos que puedan indicar si los vehículos a utilizar son, o no emisores de CO2 a la atmosfera, ya que este extremo se valorará como juicio evaluable de forma automática, y deberá aportarse en sobre distinto del que se hará con esta memoria.
3. Plan de limpieza de vehículos: Se aportará un plan de limpieza de los vehículos indicándose la periodicidad de la misma, que en ningún caso podrá ser inferior a una vez por semana, también se indicará si la limpieza incluye desinfección o no, o si incluye la limpieza de los útiles de transporte. Tras cada limpieza se presentará informe del tipo de limpieza y los productos a empleados. El personal del Hospital Universitario Infanta Leonor podrá inspeccionar el estado de higiene de los vehículos. Se deberá tener en cuenta que el vehículo destinado al transporte de ropa en el orden 1.3 deberá ser desinfectado su compartimento para carga, tras el traslado de ropa sucia. También podrán indicar cualquier otra acción que vayan a realizar y que redunde en la higiene de los servicios a realizar.
4. Los licitadores presentarán un plan de contingencia para atender incidencias sobrevenidas tales como averías de vehículos, absentismo de personal, falta de

respuesta a la solicitud de transporte urgente de muestras biológicas para análisis clínicos, accidentes, etc... Deberán presentar un compromiso de tiempo de respuesta ante cualquiera de las contingencias descritas no superior a 2 horas, y en caso de transporte urgente de muestras para análisis clínicos no superior a 45 minutos. También podrá relacionar de qué manera asegurará el estado de la mercancía a transportar, sobre todo en el caso de muestras biológicas y víveres, si, con motivo de la incidencia, esta mercancía tiene que esperar un tiempo prolongado hasta llegar a su destino.

5. Formación del personal

- Tiempo de instrucción guiada por el supervisor del servicio de tareas y rutas del personal que realice una sustitución temporal o definitiva: se deberá indicar el número de días y número de prestaciones de las incluidas en este pliego en los que será formado y acompañado por un responsable del servicio de la empresa adjudicataria.
- Formación (cursos) del personal habitual a realizar el objeto del contrato relacionada con el mismo, y no exigida como obligatoria en este expediente.

QUINTA. - DIRECCIONES DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE ORIGEN Y/O DESTINO:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR: AV. GRAN VÍA DEL ESTE 80, 28032 MADRID
- HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE: C/ PUERTO LUMBRERAS Nº 5, 28031 MADRID
- CEP VICENTE SOLDEVILLA: C/ SIERRA DE ALQUIFE 8, 28053 MADRID
- CEP FEDERICA MONTSENY: AV. DE LA ALBUFERA 285, 28038 MADRID
- CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS: C/ QUIJORNA S/N, 28051 MADRID
- SERVICIO DE SALUD MENTAL PUENTE DE VALLECAS: C/ PEÑA GORBEA 4, 28053 MADRID
- SERVICIO DE SALUD MENTAL DE VALLECAS VILLA: C/ SAN CLAUDIO 154, 28038 MADRID

Esta relación en ningún caso se considera un límite de centros a los que prestar el servicio de transporte objeto del presente contrato, pudiéndose ampliar a criterio de la Dirección del Hospital Universitario Infanta Leonor sin alteración del importe del mismo, de manera que la entidad adjudicataria queda obligada a cumplir con el citado servicio aun cuando se trate de centros con origen y/o destinos distintos a los expuestos en la anterior relación.

SEXTA. - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades de este centro sanitario, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Conforme al artículo 12 de la ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, el adjudicatario adquirirá los siguientes compromisos ambientales:

a) Normativa interna medioambiental.

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los requisitos legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.

- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

b) Condiciones particulares sobre residuos

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos.
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

c) Buenas prácticas ambientales

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Madrid a día de la fecha
POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE
Resol. 01/07/2026

P.A. EL DIRECTOR DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.07.27 09:45

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez

ANEXO I: DESGLOSE DE LA LICITACIÓN

LOTE	Nº ORDEN	Nº SUBORDEN	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD (*)	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE IVA	TIPO DE IVA %	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	1.1		1600200 (150027)	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN Y FARMACIA	12	3.393,41	40.720,92	21	8.551,39	49.272,31
	1.2	1.2.1	1600200 (150076)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MUESTRAS DE SANGRE	12	1.298,16	1.577,92	21	3.271,36	18.849,28
		1.2.2	1600200 (150078)	SERVICIO URGENTE Y A DEMANDA DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, BOLSAS DE SANGRE Y PEQUEÑA PAQUETERÍA						
				LUNES/VIERNES DE 8:00 A 15:00 H.	100	11,02	1102,00	21	231,42	1.333,42
				LUNES/VIERNES DE 15:00 A 22:00 H.	1.000	12,38	12380,00	21	2.599,80	14.979,80
				LUNES/VIERNES DE 22:00 A 8:00 H.	200	25,47	5.094,00	21	1.069,74	6.163,74
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 8:00 A 20:00 H.	800	34,42	27.536,00	21	5.782,56	33.318,56
				SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 20:00 A 8:00 H.	400	34,42	13.768,00	21	2.891,28	16.659,28
	1.3		1600200 (150073)	SERVICIO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE PEQUEÑA PAQUETERÍA, ROPA Y OTROS	12	2.387,77	28.653,24	21	6.017,18	34.670,42
	1.4		1600200 (1500637)	TRANSPORTE DE METADONA HIDROCLORURO Y BUPRENORFINA	12	2.686,71	32.240,52	21	6.770,51	39.011,03
TOTAL							177.072,60		37.185,24	214.257,84